

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/4773		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	6587283_20190517_120223.pdf	4	3 - 6
4	PROVIDENCIA.pdf	6587293_20190517_120223.pdf	1	7 - 7
5	INFORME INTERVENCION.pdf	6587289_20190517_120223.pdf	1	8 - 8
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	6587291_20190517_120223.pdf	1	9 - 9
7	ACUERDO PLENO 03-04-2019	6606734_20190517_120223.pdf	1	10 - 10
8	10-04-2019 BOP I MC9-2019 SUPLEMENTO CREDITO.pdf	6620495_20190517_120223.pdf	1	11 - 11
9	Certificado no alegaciones	6725929_20190517_120223.pdf	1	12 - 12
10	16-05-19 BOP II MC9-2019 SUPLEMENTO CREDITO.pdf	6772088_20190517_120223.pdf	1	13 - 13

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/4773

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 17-05-2019 12:02:23)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2019 GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 22D69509EFE62B6A8304FDF5070F4F23031672B4

CSV: C3AD748AC2D8AEAC6857 Fecha de inserción : 02-04-2019 11:52:32

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 103780B5CE75C871C2FEE9A71F2D7C704D855D34

CSV: 610D5E030B67FD0FD956 Fecha de inserción : 02-04-2019 11:54:22

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: 8A36B7D466E06619FC3DD6F7791BE231AC01EDB8

CSV: 6CF2084961D5583394CB Fecha de inserción : 02-04-2019 11:54:31

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 8E0016482A5C99A733F4410CCACFB3E8B43580AB

CSV: D86A95BDCEB516C375DB Fecha de inserción : 02-04-2019 11:54:27

Resguardo del documento: ACUERDO PLENO 03-04-2019

SHA1: 5154FE5294B33A8A7710D0A89B43A50401F649B7

CSV: 66F66D3E4964D6ABB34A Fecha de inserción : 08-04-2019 08:53:47

Resguardo del documento: 10-04-2019 BOP I MC9-2019 SUPLEMENTO CREDITO.pdf

SHA1: 1B35E782580B2F963E833FD7EB4543794D237642

Resguardo del documento: Certificado no alegaciones

SHA1: 05BA7CBA93AC486CB9D4A1CFC2189D7FFB06156F

CSV: 4AB556A486113B15F2AD Fecha de inserción : 07-05-2019 08:47:44

Resguardo del documento: 16-05-19 BOP II MC9-2019 SUPLEMENTO CREDITO.pdf

SHA1: A0DA3C9432C6573BFAE1CF2D413A8AD8F8E70D15



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXpte 4773/2019
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADOS CON RTGG

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE
ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente, por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar con el superávit derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	356.826,52
---	------------

las siguientes aplicaciones presupuestarias, según el siguiente desglose, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada por Real Decreto ley 10/2019 de 29 de marzo.

APLICACIONES				IMPORTE
00	912	16005		994,60
80	1532	21000		8.705,81
80	454	21002		20.634,76
15	4312	21200		9,68
17	171	21200		703,01
19	150	21200		534,29
18	164	21200		235,75
40	342	21200		284,50
53	135	21200		24,70
70	920	21200		723,26
91	333	21200		109,26
92	323	21200		1.667,56
95	333	21200		210,36
98	336	21200		855,57
11	165	21300		7.302,77
15	4312	21300		151,75
17	171	21300		25,58

17/5/2019 - PROPUUESTA.pdf Pag. 1 de 4 - Exp. 2019 / 4773 Pag. 3 de 13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 2/4/2019

Código seguro verificación (CSV) C3AD 748A C2D8 AEAC 6857



C3AD748AC2D8AEAC6857

pro_firma_imp_digov_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

18	164	21300	7,60
40	342	21300	1.176,49
44	231	21300	66,95
50	130	21300	2.195,18
60	433	21300	44,05
70	920	21300	2.066,64
80	1532	21300	45,27
90	333	21300	70,07
91	333	21300	188,89
92	2323	21300	183,75
93	3321	21300	70,07
95	333	21300	24,72
96	334	21300	19,00
98	336	21300	105,10
11	165	21400	134,61
17	171	21400	212,96
40	342	21400	141,59
80	1532	21400	1.333,24
96	333	21900	151,25
95	333	21900	453,75
19	150	22000	98,55
70	920	22000	382,00
11	165	22100	309,96
15	4312	22103	343,56
40	342	22103	6.348,85
92	323	22103	2.098,41
10	163	22104	55,53
11	165	22104	166,09
14	170	22104	136,16
17	171	22104	136,16
18	164	22104	55,53
40	340	22104	68,08
70	920	22104	288,01
80	1532	22104	553,20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 2/4/2019

Código seguro verificación (CSV) C3AD 748A C2D8 AEAC 6857



C3AD748AC2D8AEAC6857



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

90	330	22104	117,19
70	920	22110	823,89
70	920	22201	2.322,54
70	920	22400	360,48
00	912	22601	585,88
70	925	22602	2.365,30
90	334	22609	903,87
70	920	22604	1.118,67
40	341	22609	204,36
40	341	22711	8.356,87
44	231	22612	78,65
44	231	22729	33.241,00
60	433	22612	4.443,95
61	432	22612	3.818,28
62	491	22645	2.395,80
63	4314	22612	19.713,47
94	337	22612	1.149,98
97	231	22612	47,00
98	336	22612	31,09
00	912	22613	536,05
40	341	22613	99,30
53	135	22613	418,42
70	920	22613	49,48
73	931	22613	12,95
94	337	22613	8,82
94	337	22619	598,95
50	132	22622	44,59

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 2/4/2019

Código seguro verificación (CSV) C3AD 748A C2D8 AEAC 6857



C3AD748AC2D8AEAC6857



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

61	432	22626	7.530,63
33	338	22636	715,00
33	338	22638	2.163,08
33	338	22650	446,32
40	342	22700	5.210,87
92	323	22700	21.497,67
44	231	22701	1.404,19
12	1621	22703	79.241,56
91	333	22714	4.832,32
95	333	22715	201,16
96	334	22715	1.032,28
98	336	22715	344,10
14	1721	22717	1.079,14
70	920	22720	3.296,00
40	342	22722	3.630,00
70	925	22724	2.339,32
70	943	46300	17.439,00
80	1532	61914	5.713,86
81	241	61969	139,58
12	1621	62300	17.859,60
10	163	22707	33.959,53

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 2/4/2019

Código seguro verificación (CSV) C3AD 748A C2D8 AEAC 6857



C3AD748AC2D8AEAC6857



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

GEX 4773/2019
Suplemento de crédito financiado con RTGG
Gastos ejercicios anteriores

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de habilitar crédito en determinadas aplicaciones en las que imputar gastos de ejercicios anteriores, financiando la modificación con el superávit derivado de la liquidación del presupuesto 2018, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde del área de Hacienda, dispongo

La incoación de un expediente de Suplemento de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

17/5/2019 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2019 / 4773 - Pag. 7 de 13

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 2/4/2019

Código seguro verificación (CSV) 610D 5E03 0B67 FD0F D956



610D5E030B67FD0FD956



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

GEX 4773/2019
Suplemento de crédito financiado con RTGG
Gastos ejercicios anteriores.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito , y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros la baja de otras aplicaciones, así como el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio.

En cuanto al superávit, se debe estar a lo establecido en el art. 32 y la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prorrogada esta última por Real Decreto ley 10/2019 de 29 de marzo.

Para la aplicación de la citada DA 6ª en su párrafo 2º relativa al destino del superávit, en primer lugar se debe analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A-Que se cumpla el limite fijado en el TRLRHL en materia de autorización de operaciones de endeudamiento: al respecto la deuda financiera del Ayuntamiento y entes sectorizados como administraciones públicas no supera el límite del 110%, fijándose el porcentaje de deuda viva a 31/12/2018 en un 34,09 % sobre los derechos corrientes liquidados consolidados.

B- Que de la liquidación del ejercicio anterior se desprenda que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional sean positivos.

En términos consolidados ambas magnitudes son positivas. Eligiendo en cada uno de los entes sectorizados la menor magnitud, la cuantía a tener en cuenta coincide con el superávit consolidado por importe de 991.593,09

Cumpliendo el Ayuntamiento los requisitos analizados, con la propuesta se da cumplimiento a la prelación fijada a la hora de disponer del citado superávit atendiendo en primer lugar a gastos de ejercicios anteriores.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

6CF2 0849 61D5 5833 94CB



6CF2084961D5583394CB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 2/4/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

GEX 4773/2019
Suplemento de crédito financiado con RTGG
Gastos ejercicios anteriores

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2019 es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

Se trata de una modificación financiada con remanente de tesorería, recurso que según el artículo 104 del R.D.500/1990, en ningún caso formará parte de las previsiones iniciales de ingresos, no dando lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios, lo que tendrá su reflejo en la liquidación presupuestaria del ejercicio .

Sin embargo se trata de habilitar crédito para atender gastos de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto 2019 no previstos inicialmente, financiándose con remanente de tesorería para gastos generales; si bien supondrá un mayor gasto, ello no va a tener repercusión ni en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto, porque se trata de gastos correspondientes a ejercicios anteriores que permitirán realizar su pertinente ajuste a la hora de calcular ambas magnitudes en el momento de liquidación.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 2/4/2019

Código seguro verificación (CSV) D86A 95BD CEB5 16C3 75DB



D86A95BDCEB516C375DB



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que integran la Corporación, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de integrantes de la misma, trató el siguiente asunto:

1º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2019 GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante una modificación/suplemento de crédito para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito existente es insuficiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, según detalle que obra en el expediente de su razón y cuyo importe asciende a la cantidad de 356.826,52 euros.

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(firmado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

66F6 6D3E 4964 D6AB B34A



66F66D3E4964D6ABB34A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 8/4/2019

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 8/4/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.092/2019

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el Expediente 9/2019 (Gex 4773/2019) de Suplemento de crédito financiado con supe-

ravit derivado de la liquidación del ejercicio 2018 para habilitación de crédito gastos ejercicios anteriores, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 4 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 9/2019

Expte.:4773/2019

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de de Modificación de créditos por Suplemento de crédito 9/2019, mediante inserción de anuncio en el BOP num. 69, de fecha 10 de abril de 2019 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

4AB5 56A4 8611 3B15 F2AD



4AB556A486113B15F2AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 7/5/2019
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 8/5/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.486/2019

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 03-04-2019 el Expediente 9/2019 (GEX 4773/25019) de Suplemento de crédito financiado con superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2018 para habilitación de crédito para gastos de ejercicios anteriores, y habiendo transcurri-

do los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO		FINANCIACIÓN	
GASTOS		INGRESOS	
Capítulo I	994,60	Capítulo VIII	356.826,52
Capítulo II	314.679,88		
Capítulo IV	17.439,00		
Capítulo VI	23.713,04		

Montilla, 8 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.